

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**



CLAVE: SEM002411  
FOLIO: 675.392

FECHA EXPEDICIÓN: 12-abril-2022

NOMBRE: CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE  
UBICACIÓN: INGENIERO TELLO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO  
CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO  
GIRO: MENUDO Y CENA. MENUDO  
SUPERFICIE: 7.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 160 INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	06:00:31 a	12:00:31 p	VIERNES	SI	06:00:31 a	12:00:31 p
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	06:00:31 a	12:00:31 p
MIÉRCOLES	SI	06:00:31 a	12:00:31 p	DOMINGO	SI	06:00:31 a	12:00:31 p
JUEVES	SI	06:00:31 a	12:00:31 p				

**""EXCEPTO DIA SEMIFUJO Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

**DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS**

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

*Cervantes Avalos Ma Guadalupe*  
ACEPTO

**C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**

**CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE**

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros y viceversa.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.